DOCUMENTO
_OTROS: **pliego tecnico**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SH0TP-VQCCG-TPL28**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 11:54:28**
Página 1 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 29/11/2021 11:12

ESTADO
FIRMADO
29/11/2021 11:12

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C8DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

IRUÑA OKAKO UDALA **AYUNTAMIENTO IRUÑA DE OCA**

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS CONTRATO SUMINISTRO DE GAS NATURAL

EXPEDIENTE: SUM 02/21

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego de condiciones es definir las condiciones técnicas para la contratación y posterior prestación del servicio de suministro de gas natural a los edificios del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

2.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION LOGISTICA.-

El Ayuntamiento de Iruña de Oca es titular actualmente de diversos contratos de suministros de gas natural para los servicios de cocina, calefacción y producción de agua caliente sanitario en diversos edificios. En el Anexo I se indica la relación de los mismos.

La normativa actualmente vigente sobre el comercio de gas natural (principalmente la Ley 43/1998 del Sector de Hidrocarburos y el RD 1434/2002 que la desarrolla) tiene como objetivo la liberalización del mercado. Establece la separación de las actividades de las empresas en transporte y distribución de gas por un lado y su comercialización por otro. Esto supone la desaparición progresiva del sistema de tarifas fijadas por el Estado (mercado regulado) y obliga a los consumidores a contratar el suministro de gas natural con una empresa comercializadora autorizada.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

En el **Anexo 1** de este pliego se relacionan los puntos de suministro y los consumos anuales estimados que se incluyen en el contrato. Las cantidades que se indican deben entenderse como orientativas, por lo que no supondrán compromiso de consumo, sino que éste dependerá de las necesidades existentes.

En el contrato podrán darse de baja puntos de suministro por extinguirse la necesidad e incluir nuevos puntos. Si en el periodo de prestación del suministro el Ayuntamiento solicitara la incorporación de algún nuevo punto de suministro, este deberá ajustarse a las mismas condiciones a las que estarán sujetos los suministros del presente pliego de contratación.

La empresa comercializadora adjudicataria ha de aceptar las instalaciones actuales y deberá tener completo conocimiento de la ubicación, naturaleza y uso de las instalaciones implicadas, del estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomiendan hasta el equipo de medida y de las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios e instalaciones

Dado que en el momento de redacción de este pliego pueden haberse producido modificaciones en la normativa que afecta a las instalaciones y trabajos objeto de este contrato, se aplicará y asegurará el cumplimiento en todo momento de la vigente.

DOCUMENTO
_OTROS: **pliego tecnico**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SH0TP-VQCCG-TPL28**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 11:54:28**
Página 2 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca. Firmado 29/11/2021 11:12

ESTADO
FIRMADO
29/11/2021 11:12

4.MODALIDAD DE CONTRATO Y REQUISITOS

La empresa comercializadora adjudicataria realizará, en nombre del Ayuntamiento y sin cargo alguno para éste, las garantías y gestiones oportunas de acceso a redes con las empresas distribuidoras. La empresa comercializadora adjudicataria será la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.

La fecha de inicio del contrato será el día en que se realicen los cambios reglamentarios de baja con el actual Suministrador y de alta con la empresa adjudicataria del nuevo contrato, tramitándose en todo caso éstos en un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del contrato, no existiendo indemnizaciones ante las compañías distribuidoras y otras comercializadoras para la modificación y cancelación de los contratos de suministro existentes en el momento de la firma de los contratos

El contrato de suministro de gas comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red para lo que la empresa comercializadora adjudicataria suscribirá el correspondiente contrato con la empresa distribuidora. La empresa comercializadora adjudicataria realizará, en nombre del Ayuntamiento y sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

1.- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.

2.-Tener conocimiento de los parámetros de medida y facturación de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente pliego y anexos, para pretender un cambio de precio o reducción de prestaciones durante el periodo contractual. Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas o información adicional suministrada a los licitadores por el Ayuntamiento, relevará a la compañía comercializadora adjudicataria de las obligaciones establecidas en el contrato

Disponer directa o indirectamente de los medios humanos y materiales suficientes para responder satisfactoriamente a todos aquellos compromisos derivados del cumplimiento del contrato a lo largo del plazo de duración de este.

5. EQUIPOS DE MEDIDA

El coste de los equipos de medida será repercutido al Ayuntamiento mensualmente en concepto de alquiler en base a los precios oficiales de la distribuidora por este concepto, correspondiendo a ésta la instalación y mantenimiento de estos

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ADJUDICATARIA

Si este contrato se adjudicase a una comercializadora diferente de la actual, la nueva deberá realizar sin coste alguno para el Ayuntamiento todos los trámites necesarios para efectuar el cambio de suministrador de todos los contratos objeto de este contrato, de acuerdo a lo indicado en el capitulo V del RD 1434/2002.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C8DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

DOCUMENTO
_OTROS: **pliego tecnico**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SH0TP-VQCCG-TPL28**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 11:54:28**
Página 3 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca.Firmado 29/11/2021 11:12

ESTADO
FIRMADO
29/11/2021 11:12

La adjudicataria, previa autorización del Ayuntamiento, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante la distribuidora y otras comercializadoras en los temas relativos a altas, modificaciones y cancelaciones de puntos de suministro de gas debiendo remitir la documentación correspondiente a dichas actuaciones al Ayuntamiento.

De la misma manera, la adjudicataria se obliga a gestionar ante la distribuidora cualquier reclamación relativa a lectura y facturación, mantenimiento de las instalaciones y cualquier otra obligación exigible al distribuidor.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un canal de comunicación permanente que garantice la debida atención, información y resolución de incidencias relacionadas con el suministro de gas y contará con un Servicio de Urgencia 24 horas durante todos los días del año, facilitando teléfono de contacto al que se pueda contactar.

Deberá contar con página web de acceso gratuito a través de la cual se pueda acceder a toda la información sobre los contratos y consultar consumos, facturas, etc… En caso de que fuera necesario, el adjudicatario comunicará la clave de acceso a dicha página.

Además, designará una persona que será la interlocutora válida o gestor del contrato para el Ayuntamiento para este contrato

Esta persona cumplirá, al menos, con las siguientes funciones:

☐ Tramitar las altas de los nuevos contratos.

☐ Tramitar modificaciones en los contratos actuales.

☐ Asesorar al Ayuntamiento en las consultas que pudiera tener.

☐ Recibir y actuar sobre las posibles incidencias.

☐ Notificar los posibles trabajos de mantenimiento o reparaciones que puedan afectar a cada suministro.

☐ Informar al Ayuntamiento de incumplimientos en la calidad del servicio y asesorar técnica y legalmente al Ayuntamiento, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según la legislación vigente

☐ Instar a la distribuidora, a petición del Ayuntamiento, a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

☐ Realizar las gestiones y reclamaciones administrativas oportunas ante la distribuidora a petición del Ayuntamiento

☐ La empresa adjudicataria prestará asistencia para la optimización de la factura de gas; así como asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C8DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C8DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

7. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La empresa comercializadora adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora, en nombre del Ayuntamiento, que el gas natural se suministre con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos para cada punto de suministro, con el caudal necesario y los niveles de calidad mínimos exigidos por la normativa vigente.

Especialmente se tendrán en consideración la continuidad del suministro, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro. La adjudicataria deberá informar al Ayuntamiento, con suficiente antelación, de aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos. Asimismo, la adjudicataria informará al Ayuntamiento sobre la duración y causa de los cortes, o interrupciones no planificadas.

La empresa comercializadora adjudicataria realizará ante la empresa distribuidora las gestiones oportunas para que se reciba el suministro en las condiciones reglamentadas y en todo caso, trasladará al Ayuntamiento las bonificaciones y/o descuentos que aplique las distribuidoras conforme a la legislación vigente por incumplimiento de la calidad de suministro. A tal efecto, la empresa comercializadora adjudicataria proporcionará al Ayuntamiento la relación de cortes de suministro y sus características en cada periodo de facturación.

El suministro se realizará en las condiciones de calidad reglamentariamente establecidas.

8. CALIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE

La calidad de atención y relación con el consumidor se determinará atendiendo a las características del servicio, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento del consumidor en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos derivados del contrato suscrito.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor, proporcionará al Ayuntamiento asistencia y asesoramiento en los aspectos mencionados en el párrafo anterior.

La empresa adjudicataria informará de la tarifa a contratar para sucesivos suministros con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

Anualmente entregará al Ayuntamiento una tabla en formato hoja de cálculo Excel, con los siguientes datos da cada uno de los edificios indicados en el Anexo I, durante el año natural anterior:

Nombre del local
CUPS
Tarifa actual
Consumo anual total de cada local en €, impuestos incluidos (€/año)

DOCUMENTO
_OTROS: **pliego tecnico**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SH0TP-VQCCG-TPL28**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 11:54:28**
Página 5 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca.Firmado 29/11/2021 11:12

ESTADO
FIRMADO
29/11/2021 11:12

Consumo anual total de todos los locales en €, impuestos incluidos (€/año)
Consumo anual total de cada local en hWh (kWh/año)
Consumo anual total de todos los locales en hWh (kWh/año)
Importe anual total del alquiler de los equipos de medida, impuestos incluidos (€/año)
Tipo de contador (G-4, G-6, etc,,), caudal (m3/h) y si este está en alquiler a la compañía suministradora o es propiedad del cliente.

9.- PROCEDIMIENTO DE GESTION DE CONTRATOS, FACTURAS E INCIDENCIAS.-

9.1.- Comunicación entre Ayuntamiento y adjudicatario

En lo referente a la ejecución y control de los trabajos objeto de este pliego, el Ayuntamiento designará un responsable municipal.

La empresa adjudicataria deberá designar un interlocutor único con poder suficiente para poder gestionar todas las cuestiones referentes a contratos, facturas, etc.

9.2.- Altas, bajas y modificaciones de contratos

El Ayuntamiento podrá modificar las características de los contratos en función de sus necesidades y dentro de los límites establecidos por la normativa.

A cada punto de suministro nuevo ya existente, se le asignará un CUPS fijo y permanente para acceder a toda la información y facturas relacionadas con el mismo.

El adjudicatario deberá tramitar el alta de nuevos suministros ante la empresa distribuidora propietaria de la red, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En cuanto al importe de los derechos de alta y acometida de nuevos contratos se aplicará lo indicado en los artículos 29 y 30 del RD 1434/2002 y en el Decreto 135/2008 del Departamento de Industria del Gobierno Vasco. Se indicará el número de boletín Oficial en que aparezcan los precios vigentes en cada momento.

Los cambios de titularidad de los suministros se realizarán sin coste, siempre que no se requieran actuaciones en las instalaciones.

Los contratos que pasen a ser asumidos por el Ayuntamiento de Iruña de Oca se integrarán en el presente contrato, aplicándose las condiciones del mismo.

9.3.- Lectura de contadores

Se tomarán lecturas todos los meses, incluso agosto.

Se avisará al Ayuntamiento cuando haya problemas para tomar lecturas: conserje ausente, cerradura armario contadores estropeada, etc..

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C9DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

DOCUMENTO
_OTROS: **pliego tecnico**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SH0TP-VQCCG-TPL28**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 11:54:28**
Página 6 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca Firmado 29/11/2021 11:12

ESTADO
FIRMADO
29/11/2021 11:12

En todos los casos en que no haya sido posible realizar la lectura del contador por causas ajenas a la empresa, podrán efectuarse facturaciones en base a consumos estimados.

Si durante el período correspondiente al consumo estimado se produjera un cambio de tarifas se determinará que parte del consumo total corresponde a cada una, tal como se indica en el artículo 12 de la Orden ECO/33/2004.

9.4.- Facturación

La modalidad de facturación será facturación electrónica.

Junto con la factura en formato electrónico se enviarán como información adicional las correspondientes en formato pdf.

La facturación se realizará mensualmente y con los contenidos que seguidamente se especifican.

El contenido mínimo de cada factura será:

- Identificación del suministro:
  - o Número de contrato
  - o CUPS
  - o Número identificativo del suministro
  - o Denominación del punto de suministro.
  - o "Alias", establecido por la propiedad, del punto de suministro.
  - o Dirección del punto de suministro.
  - · Caracterización del suministro:
  - o Tarifa de acceso a redes
- Periodo de lectura (preferentemente, meses naturales).
- Lectura y cuantificación de los consumos:
  - o Consumo de energía total
  - o Consumo de metros cúbicos de gas total
  - o Importe fijo
  - o Importe del consumo
  - o Importe alquiler equipo de medida
  - o Importe del impuesto especial de hidrocarburos
  - o Importe del IVA
  - o Importe total sin IVA y con IVA

9.5.- Atención averías e incidencias

La empresa comercializadora adjudicataria deberá atender las incidencias que afecten al suministro. Si dicha empresa comercializadora no es la distribuidora encargada de la gestión técnica de la red deberá tramitar ante la distribuidora las reclamaciones por calidad del suministro que correspondan al consumidor.
Para ello deberá disponer del servicio de asistencia indicado en párrafos anteriores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C8DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

DOCUMENTO
_OTROS: **pliego tecnico**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SH0TP-VQCCG-TPL28**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 11:54:28**
Página 7 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca.Firmado 29/11/2021 11:12

ESTADO
FIRMADO
29/11/2021 11:12

9.6.- Inspección de las instalaciones

De acuerdo con lo indicado por el Departamento de Industria del Gobierno Vasco, las instalaciones receptoras de gas deben inspeccionarse cada 4 años por la empresa distribuidora correspondiente.
Estas inspecciones se facturan aparte de los consumos de gas.

Se enviará copia de las actas de cada inspección al Departamento de Servicios Municipales.

10.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES.-

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de pólizas de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, por un importe mínimo de 500.000 €, asi como hallarse al corriente de sus primas.

11.- PRECIOS A OFERTAR POR TARIFA

El suministro de gas natural para los contratos derivados dispone de los siguientes componentes:
☐ TF: término fijo, expresado en €

☐ HC: Impuesto de Hidrocarburos, expresado en €/kWh

☐ TV: término variable, expresado en €/kWh. También llamado término de energía.

☐ AEM: alquiler del equipo de medida, conforme a lo indicado en el apartado 4 de estos pliegos.

Respecto al Término Fijo (TF) – NO VALORABLE EN ESTOS PLIEGOS

Respecto al Impuesto de Hidrocarburos (HC) - NO VALORABLE EN ESTOS PLIEGOS

Se aplicará lo indicado en la Resolución de 22 de marzo de 2018 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural o resolución de tarifas vigente en el momento de la publicación del presente concurso, Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural o cualquier otra que resulte de aplicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C8DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1

DOCUMENTO
_OTROS: **pliego tecnico**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **SH0TP-VQCCG-TPL28**
Fecha de emisión: **29 de Noviembre de 2021 a las 11:54:28**
Página 8 de 8

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca.Firmado 29/11/2021 11:12

ESTADO
FIRMADO
29/11/2021 11:12

ANEXO I- PUNTOS DE SUMINISTRO

El contrato consta de 4 puntos de suministro de gas natural titularizados por el Ayuntamiento de Iruña de Oca, que se ofertarán en un solo lote, por lo que la adjudicación se realizará a un único contratista que deberá ofertar sobre todos los puntos de suministros expuestos a continuación.

Suministro 1º

CUPS	ES0212000000190306RT
Dirección	Milagros González, 1
Tarifa Acceso	RLPS.4
Consumo Anual Estimado	60.000 kwh

Suministro 2º

CUPS	ES0212000000341881JM
Dirección	Tres de Marzo, 1
Tarifa Acceso	RLPS.4
Consumo Anual Estimado	265.000 kwh

Suministro 3º

CUPS	ES 0229100010999520YD
Dirección	Parque Lehendakari J.A.Aguirre, 1
Tarifa Acceso	RLPS.4
Consumo Anual Estimado	120.000 kwh

Suministro 4º

CUPS	ES0212000000099793KS
Dirección	Avenida Langraiz, 4
Tarifa Acceso	RLPS.5
Consumo Anual Estimado	375.000 kwh

Suministro 5º

CUPS	ES0212000000240073WH
Dirección	Avenida Langraiz, 1
Tarifa Acceso	RLPS.5
Consumo Anual Estimado	1.060.000 kwh

Consumos estimados para cada suministro en el Anexo

N.º	CUPS	DIRECCIÓN	TARIFA	Kwh/AÑO estimado
1	ES0212000000190306RT	Milagros González, 1	RLPS.4	
2	ES0212000000341881JM	Tres de Marzo, 1	RLPS.4	**445.000**
3	ES0229100010999520YD	Par. Lehendakari J.A.Aguirre, 1	RLPS.4	
4	ES0212000000099793KS	Avenida Langraiz, 4	RLPS.5	**1.435.000**
5	ES0212000000240073WH	Avenida Langraiz, 2	RLPS.5	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120118 SH0TP-VQCCG-TPL28 2F0C263E1BD4F87683C8DB262440D2F42426125D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=52&idioma=1